Estudio del Sector

Objeto: "Contratar la ejecución de actividades de intervención ergonómica en el marco del Programa de Acompañamiento a los Servidores Judiciales incluidos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME)."

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 2

A. ENTORNO ECONÓMICO 2

B. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL 7

C. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR: 8

D. ANÁLISIS SECTOR DE DESÓRDENES MUSCULOESQUELÉTICOS 12

E. INTEGRANTES DE LA CADENA PRODUCTIVA: 16

F. MARCO REGULATORIO 17

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 19

A. ASOCIACIONES DEL SECTOR 19

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: PROVEEDORES 21

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA 21

3. ESTUDIO DE MERCADO 21

A. FORMA DE CALCULAR EL PRESUPUESTO Y VALOR DEL PRESENTE PROCESO 21

B. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 23

C. IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021 24

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL PRESENTE 25

4. CONCLUSIONES 28

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente documento enmarca los actores y variables económicas para tener en cuenta dentro de la ejecución de actividades de intervención ergonómica en el marco del Programa de Acompañamiento a los Servidores Judiciales incluidos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME). En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

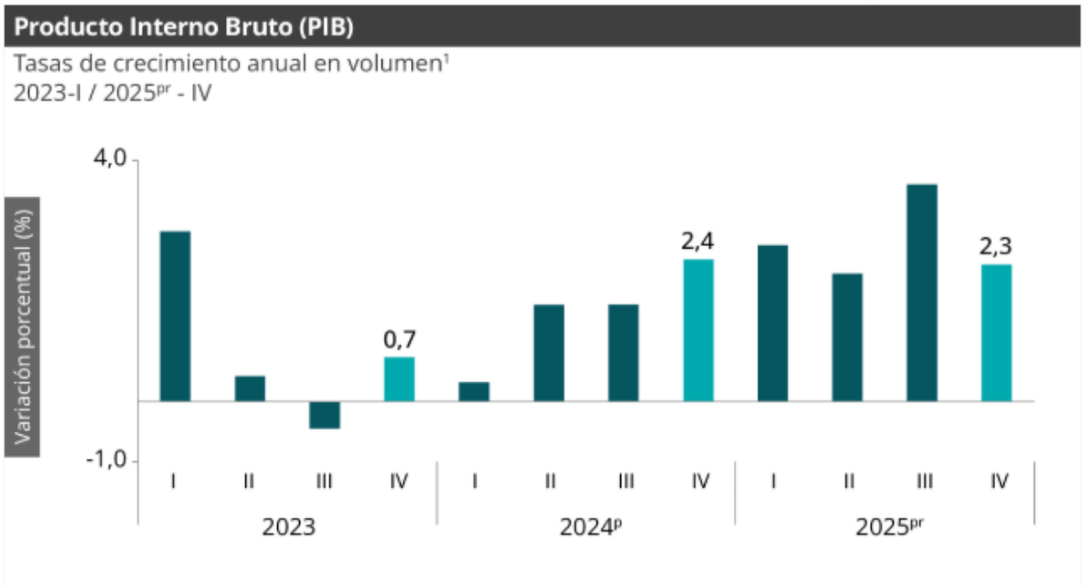
A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario especialmente en el área de atención a servicios de salud ocupacional junto con el área de seguridad y salud en el trabajo, ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}. tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[1]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

1 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Lo que se evidencia es que, la actividad económica Administración Pública y defensa detalladamente en la clase de "Actividades de atención de la salud humana y de servicios" creció el 2,5% y, dicha actividad se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual.

El contrato cuyo objeto es contratar la ejecución de actividades de intervención ergonómica en el marco del Programa de Acompañamiento a los Servidores Judiciales incluidos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME), se alinea con el crecimiento del 4,5% en 2025 y del 0,2% en el tercer trimestre en el sector de Administración Pública y defensa reflejando la importancia de la inversión.

De igual forma, se evidencia que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, las actividades de atención en servicio de intervención ergonómica en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) se clasifican dentro de la categoría de la sección Q (Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social), división 86 (actividades de atención de la salud humana), clase 8691 y 8692 (Actividades de apoyo diagnóstico), (Actividades de apoyo terapéutico), así mismo dentro de la sección Q, se encuentra clasificada también en la división 88 (Actividades de asistencia social sin alojamiento), clase 8899 (Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.) como se menciona en los siguientes cuadros:

Sección Q
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
División 88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889		Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
		8891	Actividades de guarderías para niños y niñas
		8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Por lo tanto, la prestación del servicio de intervención ergonómica en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) se configura como una necesidad prioritaria para la entidad, en la medida en que permite la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo biomecánicos, posturales y organizacionales que puedan afectar la salud de los servidores en el desarrollo de sus funciones. Este servicio garantiza condiciones adecuadas de vigilancia de la salud enfocadas en la ergonomía, la detección temprana de sintomatología osteomuscular y la implementación de medidas correctivas y preventivas en los puestos de trabajo, contribuyendo a la protección de la integridad física, el bienestar laboral y la mejora de las condiciones de trabajo.

De igual manera, la contratación de este servicio responde a las obligaciones legales, técnicas y operativas de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al permitir la implementación y fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica para DME, la prevención de enfermedades laborales de origen musculoesquelético y la adecuada gestión del riesgo ergonómico. Su desarrollo contribuye a la optimización del desempeño laboral, la reducción de la incidencia de trastornos musculoesqueléticos, la disminución de incapacidades asociadas y la mitigación de contingencias derivadas de condiciones inadecuadas de trabajo,

garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente y de los compromisos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

B. Análisis del mercado laboral

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) en cada caso, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Asimismo, en enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[2]

Analizando la anterior información se puede interpretar que para el caso del presente proceso de selección aplica las Actividades de atención de la salud humana.

Así las cosas, el objeto contractual se beneficia del crecimiento del empleo, pero la actividad propia de Actividades de atención de la salud humana muestra que el sector tiende a un leve crecimiento, lo que sugiere que las actividades relacionadas con el servicio están requiriendo más recurso humano.

C. Variables económicas que afectan el sector:

Las principales variables económicas que inciden en el desempeño del sector corresponden a la inflación, Índice de Precios al Consumidor (IPC), y el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Estas variables impactan directamente los costos asociados a la adquisición de bienes importados, la contratación de personal especializado para la instalación y puesta en operación de los sistemas tecnológicos, así como la estructura general de precios de bienes y servicios dentro de la economía nacional. De igual manera, los factores prestacionales y las cargas laborales vinculadas al equipo técnico representan un componente adicional de incidencia en la proyección y sostenibilidad financiera de los contratos del sector.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios através del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los

2 De participación, G. 1. T. G. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, enlos precios de una economía.

AÑO	Inflación
2020	1,61%
2021	5,62%
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5.20%
2025	5.10%
2026	5.35%

Fuente: Banco de la Republica[3]

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares, en un período determinado.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3 Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 de enero de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

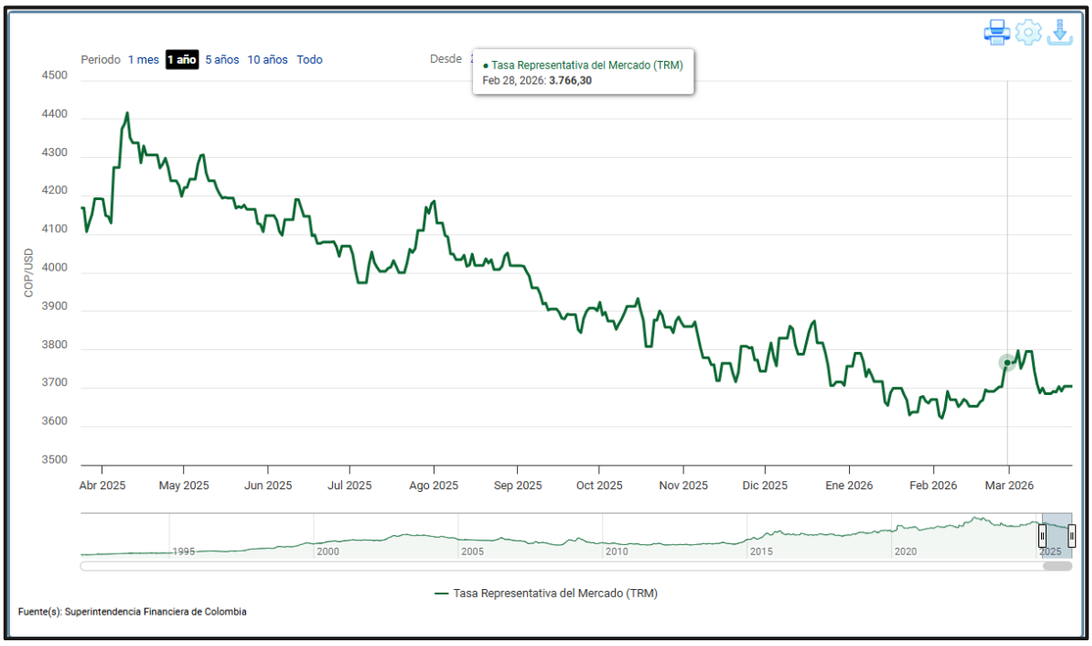
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica.



Fuente: Banco de la República, TMR[4]

Al mes de diciembre del año 2025, la TRM con fuente del banco de la república presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

[4] *estadisticas-economicas*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 3 de febrero de 2025, de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos el 31/01/2026	
Fecha	**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**
31/01/2025	$4.170,01
28/02/2025	$4.183,93
30/03/2025	$4.134.04
30/04/2025	$4.198,83
31/05/2025	$4.148,72
30/06/2025	$4.080,06
31/07/2025	$4.179,69
31/08/2025	$4.160,31
30/09/2025	$3.901,29
31/10/2025	$3.870,42
30/11/2025	$3.744,43
31/12/2025	$3.757,08
31/01/2026	$3.670,47
28/02/2026	$3.766,30

En este orden de ideas en el presente estudio del sector se analiza la TRM por el periodo de tiempo que infiere la futura contratación, el cual podría representar afectaciones conforme a las exposiciones que se puedan presentar en el mundo. Estas variables pueden ser posibles pandemias, siniestros catastróficos, eventualidades naturales, conflictos políticos, guerras, entre otras que puedan llegar afectar la producción comercial del país y del mundo y que, al momento de realizar la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, para todos los servidores judiciales, contratistas, proveedores y usuarios en las sedes de la Rama Judicial en el municipio de Ibagué y en actividades masivas y de integración que la Rama Judicial programe en la ciudad de Ibagué, enseres y dotación con para comedores y de cuartos de lactancia.

Con referencia a esto debemos tener presente que para el presente estudio se pueden evidenciar incrementos y bajas conforme a la inflación y a la TRM.

Salario Mínimo:

A finales del 2025, se fijó un alza de 327.405 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.423.500 pesos a 1.750.905, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 200.000 pesos y quedó en 249.095. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 2.000.000 pesos.

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2026:

Año	**Salario Mínimo (COP)**	**Incremento (%)**
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%
2026	1.750.905	23.0%

D. Análisis sector de desórdenes musculoesqueléticos

La prestación de servicios para la atención de los desórdenes musculoesqueléticos (DME) se ha consolidado como un componente estratégico dentro de los sistemas de salud, debido a su estrecha relación con la productividad laboral, la calidad de vida de la población y la sostenibilidad del gasto sanitario. Los DME constituyen actualmente la principal causa de discapacidad a nivel mundial, afectando a más de 1.700 millones de personas, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud. Esta magnitud epidemiológica posiciona la atención de estos trastornos como una prioridad global en salud pública y como un eje central de crecimiento para el mercado de servicios de rehabilitación.

En este contexto, la prestación de servicios asociados a los DME abarca un ecosistema amplio que integra fisioterapia, terapia ocupacional, rehabilitación funcional, medicina deportiva, manejo

del dolor y soluciones digitales de salud. Este mercado no solo responde a la atención de condiciones ya instauradas, sino que ha evolucionado hacia un enfoque preventivo y de gestión integral del riesgo, especialmente en entornos laborales donde los DME representan una de las principales causas de ausentismo y disminución de la productividad. En consecuencia, organizaciones públicas y privadas están incrementando la inversión en programas de promoción, prevención e intervención temprana, generando una demanda creciente de servicios especializados.

Uno de los principales factores que impulsan la expansión del mercado es el envejecimiento poblacional a nivel global. A medida que aumenta la proporción de personas mayores, se incrementa la prevalencia de enfermedades musculoesqueléticas degenerativas, lo que genera una presión sostenida sobre los sistemas de salud y una necesidad creciente de servicios de rehabilitación continua. De forma paralela, el incremento de enfermedades crónicas no transmisibles, como la obesidad y la diabetes, actúa como factor de riesgo para el desarrollo de DME, ampliando aún más la base de usuarios potenciales de estos servicios.
Adicionalmente, los cambios en los estilos de vida contemporáneos, caracterizados por altos niveles de sedentarismo, uso intensivo de dispositivos electrónicos y condiciones ergonómicas inadecuadas, han contribuido al aumento de trastornos musculoesqueléticos, incluso en poblaciones jóvenes. Este fenómeno ha generado una transformación en la demanda del mercado, que ya no se limita a población adulta mayor o pacientes postquirúrgicos, sino que se extiende a trabajadores activos, estudiantes y deportistas, ampliando significativamente el espectro de usuarios y oportunidades de negocio.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado presenta una evolución hacia modelos de atención integrados y multidisciplinarios, en los que convergen profesionales de distintas áreas de la salud, apoyados por tecnologías emergentes como la telemedicina, la inteligencia artificial y los dispositivos de monitoreo remoto. La tele rehabilitación, en particular, ha experimentado un crecimiento acelerado, permitiendo ampliar la cobertura de servicios, reducir costos operativos y mejorar el acceso en regiones con limitaciones geográficas o de infraestructura sanitaria. Esta transformación digital no solo mejora la eficiencia del servicio, sino que también redefine la forma en que los pacientes interactúan con los prestadores de salud.

A pesar de este crecimiento, el mercado enfrenta importantes desafíos estructurales. Entre ellos se destaca la brecha significativa entre la demanda de servicios de rehabilitación y la capacidad instalada para atenderla, especialmente en países de ingresos bajos y medios. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, una proporción considerable de la población que requiere servicios de rehabilitación no tiene acceso oportuno a ellos, lo que evidencia un alto potencial de

expansión del mercado, pero también la necesidad de políticas públicas y modelos de atención más inclusivos.[5]

Dentro del mercado global de servicios de rehabilitación clínica alcanzó aproximadamente 188.290 millones de dólares en 2025, con proyección de crecimiento hasta 334.030 millones de dólares en 2035, reflejando una expansión significativa impulsada por la creciente demanda de servicios terapéuticos y de recuperación funcional. Este crecimiento evidencia la consolidación del sector como un componente esencial del gasto sanitario mundial.
En el ámbito laboral, estas enfermedades adquieren una relevancia estratégica, ya que están directamente asociadas a factores ergonómicos, posturales y organizacionales del trabajo. Actividades como el levantamiento de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas y jornadas prolongadas incrementan significativamente el riesgo de desarrollar estos trastornos.

Adicionalmente, las DME generan efectos económicos importantes, tales como el aumento del ausentismo laboral, disminución de la productividad, incapacidades temporales o permanentes y jubilación anticipada. Estudios evidencian que patologías como la lumbalgia son responsables de una proporción significativa de incapacidades laborales, consolidándose como una de las principales causas de pérdida de días de trabajo.

De manera complementaria, se proyecta que dicho mercado alcance cerca de 46.351 millones de dólares para 2030, con tasas de crecimiento superiores al 20%, impulsadas por la necesidad de soluciones integrales que combinan tratamiento clínico, monitoreo digital y prevención, así mismo dentro de este mercado, el segmento de fisioterapia, altamente vinculado al tratamiento de desórdenes musculoesqueléticos, representa una proporción relevante, con ingresos superiores a 73.820 millones de dólares en 2025, equivalentes a aproximadamente el 37% del total del mercado de rehabilitación.[6]

Dentro del sector salud, en Colombia presenta varios aspectos importantes que deben ser considerados para entender su impacto y manejo, al ser un tema común en la población trabajadora, especialmente en sectores como la salud, la construcción y la manufactura. Estos desórdenes incluyen condiciones como el dolor de espalda, tendinitis, y síndrome del túnel carpiano, la prevalencia de estos desórdenes varía, pero se estima que entre el 20% y el 33% de las personas pueden experimentar algún tipo de DME a lo largo de su vida. Los DME tienen un impacto significativo en el sistema de salud debido a los costos asociados con el tratamiento y la rehabilitación, así como el ausentismo laboral y la disminución de la productividad. Estos

[5] https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/musculoskeletal-conditions
[6] https://www.marketgrowthreports.com/es/market-reports/clinical-rehabilitation-service-market

desórdenes no solo afectan la calidad de vida de los individuos, sino que también representan una carga económica considerable para el sistema de salud y las empresas.[7]

En Colombia, se han implementado programas de vigilancia epidemiológica para la prevención de DME, que incluyen la identificación de factores de riesgo, la evaluación de condiciones de trabajo y la intervención sobre las condiciones de salud. Estos programas buscan reducir la incidencia de DME mediante la mejora de las condiciones laborales y la promoción de hábitos de vida saludables. A pesar de los esfuerzos en prevención y manejo, existen desafíos significativos, como la necesidad de una mayor concienciación sobre la importancia de la ergonomía en el lugar de trabajo y la implementación de políticas públicas más efectivas. Sin embargo, también hay oportunidades para mejorar la situación, como el uso de tecnologías avanzadas para la detección temprana y el tratamiento de DME, y la promoción de programas de bienestar en las empresas.[8]
Según la Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) relacionados con Movimientos Repetitivos de Miembros Superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain (GATI-DME), el Comité de Desórdenes músculo esquelético de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional, el NIOSH y la Agencia Europea para la Salud y Seguridad en el Trabajo entre otras, han llamado la atención sobre la evidencia epidemiológica que asocia el desarrollo de trastornos musculoesqueléticos en general, y trastornos del miembro superior en particular con la exposición a factores psicosociales.

Factor de riesgo psicosocial	Región anatómica	FA % (rango)
Altas demandas en el trabajo	Toda	33 – 58
	Codo/brazo	50 – 58
	Hombro	33 – 47
	Muñeca	37 – 56
Baja decisión	Toda	37 – 64
	Codo/brazo	64
	Hombro	37 – 47
	Muñeca	37 – 84
Bajo soporte social	Toda	28 – 52
	Codo/brazo	-
	Hombro	-
	Muñeca	28 – 52
Poca oportunidad de descanso	Toda	33 – 70
	Codo/brazo	67
	Hombro	70
	Muñeca	33

acciones atribuibles % (FA) para factores de riesgo ocupacional psicosocial en la ocurrencia de trastornos de miembros superiores[11]

Estos datos reflejan la importancia del sector salud, en los temas relacionados con desordenes musculoesqueléticos en Colombia y su consolidación para la economía del país. Con el respaldo del gobierno, las capacitaciones adecuadas y el crecimiento del talento humano, se espera que

[7] Rodarte-Cuevas, L., Araujo-Espino, R., Trejo-Ortiz, P. M., & González-Tovar, J. (2016). Enfermeria clinica, 26(6), 336–343. https://doi.org/10.1016/j.enfcli.2016.08.002

[8] (S/f). Org.co. Recuperado el 25 de marzo de 2025, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-00642023000300013

este programa genere practicas saludables y un impacto positivo en la salud de las personas en general.

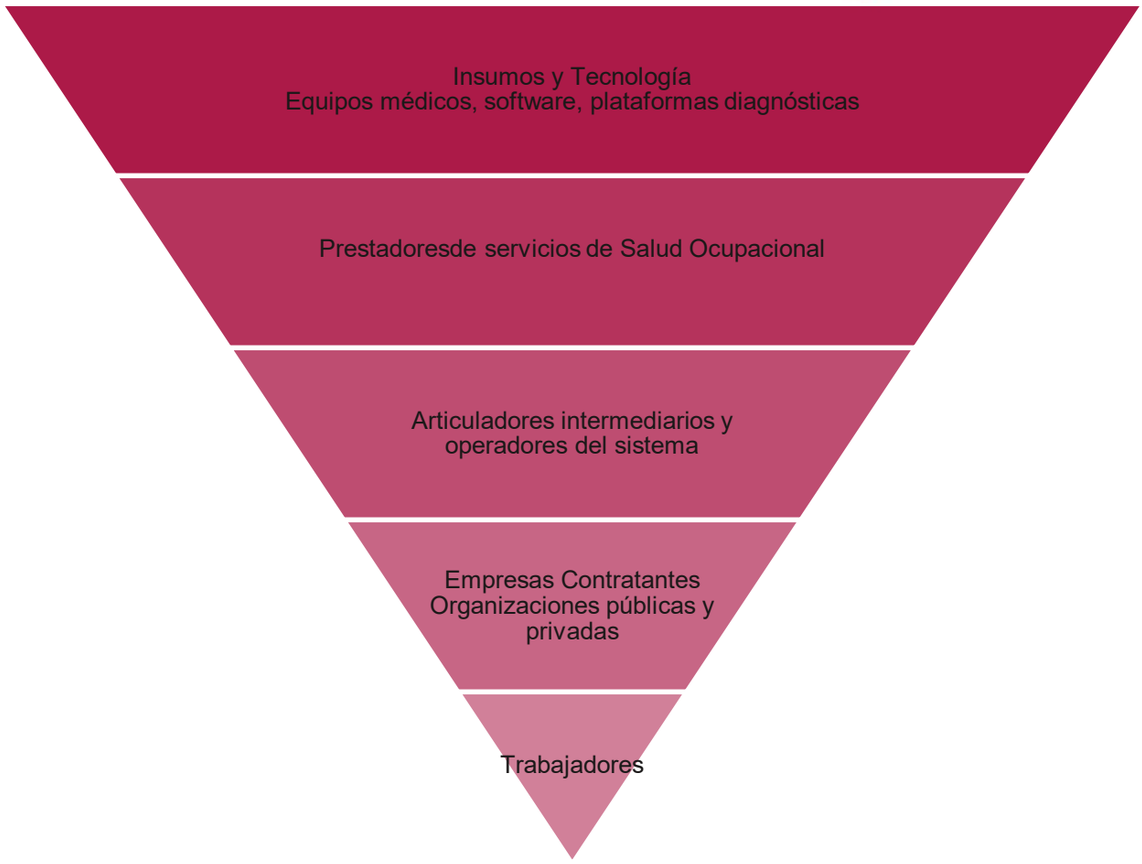
Por otro lado, si bien en el análisis del entorno económico se evidenció que el sector salud ha presentado un crecimiento importante en Colombia, también existen desafíos significativos que pueden afectar la prestación del servicio. El aumento en la cobertura y los recursos destinados al sector son indicadores positivos de progreso. Sin embargo, la eficiencia y sostenibilidad financiera, la calidad en la atención, y la mejora en la infraestructura siguen siendo áreas que requieren atención continua. Además, la descentralización y el acceso equitativo a los servicios de salud en todas las regiones del país son aspectos críticos que deben ser abordados para garantizar una atención adecuada a toda la población. Estos desafíos, si no se gestionan adecuadamente, pueden limitar el impacto positivo del crecimiento en el sector salud.

E. Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado.

La cadena productiva del programa de desórdenes musculoesqueléticos está conformada por los actores que permiten la planificación, implementación y seguimiento de este servicio dentro del sector de la seguridad y salud en el trabajo. Inicia con los proveedores de insumos, equipos ergonómicos y herramientas técnicas necesarias para la identificación y control del riesgo biomecánico; continúa con los prestadores de servicios de salud ocupacional y consultores especializados que realizan evaluaciones ergonómicas, diagnósticos, intervenciones y actividades de vigilancia epidemiológica; y se desarrolla bajo la regulación y supervisión de entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

El programa es demandado por empresas y entidades públicas y privadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), teniendo como principal beneficiario al trabajador. De manera integral, contribuye a la prevención, control y manejo de los desórdenes musculoesqueléticos, a la mejora de las condiciones de trabajo, a la reducción del ausentismo laboral y al fortalecimiento de la productividad organizacional.



F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 2430 de 2024 Art. 45	El cual modifica el Art.99 de la Ley 270 de 1996, requiere autorización de Sala, contratos que superen los 2.000 SMLMV.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Acuerdo PCSJA24-12247 de diciembre de 2024.	Por el cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024.	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024	Estatutaria de la Administración de Justicia
Acuerdo PSAA14-10161 de 2014	"Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -"
DECRETO 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Ley 270 de 1996 Articulo 98	El cual indica "La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de gobierno y de administración a cargo del Consejo Superior de la Judicatura".
Resolución 926 de 2017	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas.
Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1918 de 2009 de Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 4502 de 2012	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2764 de 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y demanda en el mercado de servicio de intervención ergonómica en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME).

A. Asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del mercado para el servicio de intervención ergonómica en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) frente al entorno salud. A continuación, se destacan algunas de estas organizaciones junto con sus respectivas páginas web:

- **ACEMI (Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral):** Agrupa a las principales empresas de medicina integral del país, reconocida como un gremio de aseguramiento en salud confiable y transparente, como un referente nacional e internacional por su sólido conocimiento técnico, su capacidad de articular los diferentes actores del sector y por su contribución activa al desarrollo de políticas públicas y al alcance de mejores resultados en salud, para bienestar de la población colombiana.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS (ACESI):** Es una entidad gremial que representa a las empresas sociales del estado y hospitales públicos en Colombia. Se creo en 1999 con el objetivo de fortalecer la red pública hospitalaria y propiciar un desarrollo institucional integral y armónico, trabaja en defensa de los intereses

de sus asociados, promoviendo la integración continua de las empresas sociales del estado y hospitales públicos, mejorando los sistemas de información y ofreciendo asesoría técnica, administrativa y jurídica. Adicionalmente participa en la fijación de políticas en los órganos de dirección del sistema general de seguridad social en salud.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS - ACHC:** Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, creada en 1956. Representa a más de 300 instituciones afiliadas en Colombia, incluyendo hospitales y clínicas tanto públicas como privadas, trabaja en la mejora continua de la calidad de los servicios de salud, promoviendo buenas prácticas y la innovación en el sector hospitalario. Además, organiza eventos y foros para compartir soluciones exitosas e innovaciones en salud.

- **ASMEDAS:** Es una asociación médica Sindical Nacional, cual es una organización gremial que aglutina a médicos de todo el departamento de Antioquia que laboran en las diferentes instituciones públicas y privadas y que está orientada a trabajar y a luchar por mejores condiciones laborales para sus socios, su accionar se encamina a desarrollar actividades que busquen mejorar la calidad de vida de la sociedad en general y de los trabajadores de la salud en particular, mediante la realización de actividades educativas, culturales, gremiales, y de servicio, con el fin de contribuir al desarrollo a nivel Nacional y a la salud del pueblo colombiano.

- **Federación Médica Colombiana (FMC):** Agrupa a médicos de diversas especialidades y trabaja en la defensa de sus derechos y la promoción de la salud pública

- **Federación Colombiana de Ergonomía y Factores Humanos (FCEFH):** organización profesional colombiana dedicada a promover el estudio, la aplicación y el desarrollo de la ergonomía y los factores humanos. Actúa como ente articulador entre instituciones académicas, empresas y profesionales del país interesados en mejorar la relación entre las personas y los sistemas de trabajo.

B. Estudio de la oferta: Proveedores

Se pudo identificar pluralidad de oferentes, pues consultada la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE de Colombia Compra Eficiente se encontró que durante los últimos tres años (2023-2025) se han suscrito 2.598 mil contratos con 1.288 mil proveedores con el fin de satisfacer la contratación de la prestación de intervención ergonómica en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) bajo el código UNSPSC 851221.

C. Estudio de la demanda

Para analizar la demanda en el mercado de sector salud especialmente la prestación de intervención ergonómica en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) en el sector público, se realizó una consulta en fuentes oficiales, tales como el Modelo de Abastecimiento Estratégico Datos Abiertos, con el fin de identificar tendencias en la contratación estatal. En este sentido, se revisaron antecedentes en el MAE de Colombia Compra Eficiente durante los últimos tres años (2023-2025) encontrando que se suscribieron 2.598 mil contratos por valor de $1.367.072.378.512 bill bajo el código UNSPSC 851221, como lo muestra la siguiente tabla:

Vigencia	No. Contratos	% Part. No. Cto	Valor del Cto	% Part Valor Cto
2023	781	62%	$171.720.415.643	61,88%
2024	875	15%	$43.000.553.358	15,50%
2025	942	23%	$62.765.114.454	22,62%
TOTAL	**2598**	**100%**	**$277.486.083.455**	**100%**

Ahora bien, la modalidad de contratación para la contratación de uniformes predominó la modalidad competitiva de Contratación Directa, seguida por el Régimen Especial.

3. ESTUDIO DE MERCADO

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor de la futura contratación, la entidad realizó el siguiente proceso:

Con el fin de adelantar el proceso de selección del proveedor para la prestación del servicio requerido, se realizó la invitación a través de la plataforma SECOP II, mediante la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-IBG-013 de 2026 donde no se recibieron propuestas. adicionalmente, se enviaron invitaciones por vía correo electrónico a 28 prestadores de servicios previamente identificados en el mercado.

Como resultado del proceso de convocatoria, se recibieron tres (3) propuestas, discriminadas así:

- 0 propuesta recibida a través de la plataforma SECOP II
- 3 propuestas recibidas por vía correo electrónico

Las empresas que presentaron oferta fueron:

- **Healthsupport**
- **Salud Ocupacional de los Andes**
- **Medisot S.A.S.**

Con base en estas propuestas, se elaboró el respectivo análisis comparativo de mercado, cuyos resultados permiten sustentar técnicamente la asignación presupuestal asociada a la contratación requerida:

Item	Código UNSPSC	Descripción	UN	cantidad	Healthsupport	Medisot	Salud Ocupacional de los Andes	VALOR PROMEDIO APROX. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	85122101	**Servicios Profesionales de un (1) Profesional en Fisioterapeuta Formación académica: • Título profesional en Fisioterapia, otorgado por institución de educación superior reconocida oficialmente. • Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas afines como Ergonomía, Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Rehabilitación Musculoesquelética o áreas relacionadas. • Registro en Rethus - Tarjeta**	MES	8	9.500.000	7.950.000	6.902.000	$ 8.117.333,00	64.938.664,00

Una vez realizado el estudio de mercado se asignarán **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($64.938.664) MCTE**, incluido el impuesto al valor agregado -IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique. Identificación presupuestal.

Ver anexo: **"ESTUDIO DE MERCADO DME 2026"**

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir a través de los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

> *"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."*[9]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

[9] *Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo* (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector manufacturero y de comercio especializado que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[10].

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

10 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

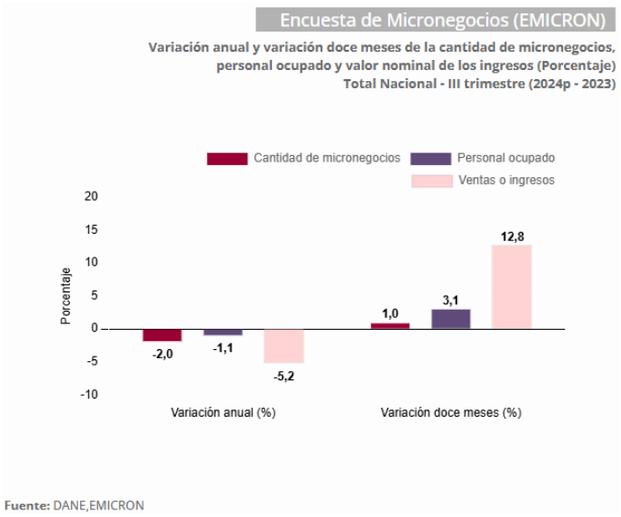
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[11]

[11] *DANE - Micronegocios*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos –2,9 puntos porcentuales.
- ✓ Transporte y almacenamiento con menos –0,3 puntos porcentuales
- ✓ Otras actividades de servicios con menos 2,5 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 4,6 puntos porcentuales.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 2,1 puntos porcentuales.

Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024[p]/2023)

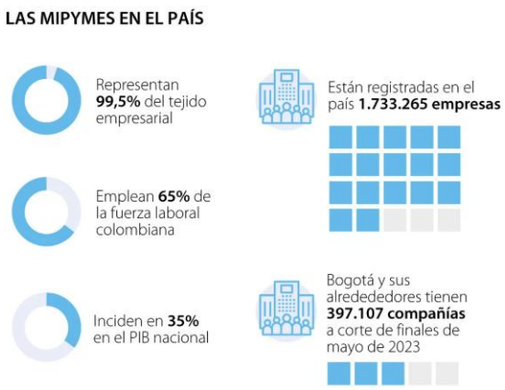


Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[12]

[12] De, T., III. (s/f). *Encuesta de Micronegocios (EMICRON)*. Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: LR[13]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la DSAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación.14

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con

[13] *Mipymes constituyen 99,5% de las empresas y aportan 35% al Producto Interno Bruto*. (2023, junio 27). Diario La República. https://www.larepublica.co/empresas/mipyme-constituyen-99-5-de-las-empresas-y-aportan-35-al-producto-interno-bruto-3644977
14 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el estudio previo e invitación publica, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales.15

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- Las variables económicas que pueden afectar el valor de la presente adquisición son, la inflación, Índice de Precios al Consumidor (IPC), Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

- El servicio de intervención ergonómica en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) resulta estratégico para la entidad, en la medida en que permite garantizar la identificación, evaluación e intervención oportuna de los factores de riesgo biomecánicos presentes en los puestos de trabajo, contribuyendo a la prevención de lesiones y enfermedades laborales, así como al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Su adecuada contratación asegura la disponibilidad de talento humano especializado, metodologías técnicas, herramientas de análisis ergonómico y procesos de seguimiento necesarios para la implementación efectiva de medidas de control, reduciendo contingencias legales y fortaleciendo la continuidad y calidad del servicio institucional. En este sentido, la inversión en el servicio de intervención ergonómica en el SVE de DME responde a exigencias técnicas y regulatorias, protege el derecho fundamental a la salud de los trabajadores y contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad, así como a la confianza y transparencia en la gestión pública.

- Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para el presente proceso se realizara tipo bolsa, el cual es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($64.938.664) MCTE**, incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

15 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Ibagué
Fecha de diligenciamiento	Abril de 2026
Servidores designados por el Equipo de Compras Públicas.	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Daniel Fernando Trujillo Bonilla
Cargo	Auxiliar Administrativo DSAJ
Firma	
Nombre del Empleado (Revisó)	Maria Camila RojasPaternina
Cargo	Profesional Universitario DSAJ